



APROBACIÓN GASTO Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS AÑO 2021.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones que financien la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 26 de mayo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104 de fecha 28 de mayo de 2021.
2. Estas Bases Regulatoras establecen en su Art.4.2 que cada convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local siendo comunicada a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y publicado el correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
3. La voluntad del Ayuntamiento de Logroño de proceder a la Convocatoria de estas subvenciones habiendo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021 la cantidad de 100.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24100 47999.

Esta cantidad irá dirigida al impulso de dos líneas de actuación. La primera, Modalidad A “Nueva Iniciativa” destinada a financiar la creación de microempresas que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño, configurándose como una línea ágil y sencilla que ayuda al emprendedor al inicio de su actividad económica.

Como novedad, una segunda línea de actuación, Modalidad B “Iniciativa Innovadora en La Villanueva” destinada a la creación de actividad económica o líneas de negocio de carácter innovador en la zona denominada de “La Villanueva”. Esta actividad subvencional trata de impulsar la revitalización económica de esta zona de Logroño configurando en ella un referente tecnológico innovador diferenciador acorde con las estrategias llevadas a cabo en este sentido desde el Ayuntamiento de Logroño.

4. Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, en lo que respecta a la concesión de subvenciones.
5. El artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de



diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

6. La Propuesta de Acuerdo redactada al efecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
7. El informe de la Intervención General de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 241.00 479.99 de fecha 03 de Junio de 2021.
8. El informe emitido por la Intervención General con fecha 08 de junio de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar la Convocatoria ordinaria para el año 2021 referente a la concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de nuevas iniciativas económicas que se adjunta como Anexo I al presente acuerdo, por un importe de 100.000 euros.
- Segundo: Aprobar el gasto de 100.000 € para atender la concesión de subvenciones a financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 241.00 479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021.
- Tercero: Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.
- Cuarto: Aprobar los formularios normalizados de uso obligatorio para la solicitud de subvención (Anexo II) y justificación Modalidad B (Anexo III).



ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO DE NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS AÑO 2021.

ARTICULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Convocatoria Ordinaria del año 2021 referente a la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas económicas destinadas a una doble línea de actuación:

Modalidad A: (Nueva Iniciativa)

Destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas (oficinas, bajos comerciales, instalaciones o talleres) que inicien una actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño.

Se considerará microempresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, aquellas que tengan menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general no supere los dos millones de euros.

Modalidad B: (Iniciativa Innovadora en La Villanueva)

Destinada a financiar parcialmente la creación de empresas y/o nuevas líneas de negocio innovadoras en el término municipal de Logroño, en el área denominada La Villanueva.

Se considerará nueva línea de negocio, aquella para la que se haya producido nueva alta de epígrafe en el Impuesto de Actividades Económicas.

ARTICULO 2. FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La finalidad de las subvenciones es financiar parcialmente la creación de microempresas, como apoyo al lanzamiento de nuevas iniciativas económicas y el fomento de la actividad económica del municipio. En el supuesto de la Modalidad B, adicionalmente la creación de empleo y la implantación de actividades económicas innovadoras en la zona de La Villanueva.

ARTICULO 3. PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones a conceder con base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 479.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño



para el año 2021, con un importe total de 100.000 €, desglosado en 60.000 € (Modalidad A) y 40.000 (Modalidad B).

ARTICULO 4. PRELACION EN EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

1. De conformidad con lo señalada en las Bases Reguladoras de la subvención, el importe de 100.000 €, será el límite máximo de crédito disponible, salvo ampliación de crédito previsto, adjudicándose subvenciones hasta el límite de gasto previsto. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada hasta la finalización del crédito previsto, momento en el cual la solicitud será desestimada por falta de crédito.
2. A estos efectos, en el supuesto de agotamiento de crédito presupuestario, en aquellas solicitudes presentadas por los interesados a los que se haya requerido para la subsanación de documentación, se tomará como fecha de tramitación aquella en la que se haya producido la aportación completa de toda la documentación requerida.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBVENCIONES

1. Podrán solicitar subvenciones, aquellos solicitantes que reúnan los requisitos previstos en las Bases Reguladoras, que inicien la actividad económica o la nueva línea de negocio innovadora entre el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 (ambos inclusive).
2. A efectos de la Modalidad A la fecha de Inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad, declarada en el modelo 036/037 Declaración Censal de Alta ante la Agencia Tributaria.
3. A efectos de la Modalidad B la fecha de inicio de la nueva línea de negocio se entenderá como la fecha de alta de nuevo epígrafe declarada en el modelo 036/037 Declaración Censal de Alta ante la Agencia Tributaria.
4. La actividad económica que obtenga subvención en la Modalidad A deberá mantenerse en funcionamiento durante todo el procedimiento de concesión y pago de la subvención.
5. La actividad económica que obtenga subvención en la Modalidad B deberá permanecer en alta durante todo el procedimiento de concesión, justificación y pago de la subvención.

ARTICULO 6. FORMA DE LAS SOLICITUDES

La solicitud de subvención, cuyo modelo se encuentra a su disposición en la web municipal, se presentará electrónicamente, adjuntando a la misma la documentación correspondiente, en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo normalizado de “Formulario Solicitud Nuevas Iniciativas Económicas” se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es>El Ayuntamiento>Servicios Municipales>Servicios Económicos y de Consumo>Promoción Económica>Formularios y Solicitudes.

ARTICULO 7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del correspondiente extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 8. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.

1. A las solicitudes presentadas les serán de aplicación los requisitos que se establecen en las Bases Reguladoras.
2. La D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos será la unidad administrativa encargada de la instrucción del procedimiento que la efectuará con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras.
3. El órgano competente para la concesión o denegación de las subvenciones será la Alcaldía en el supuesto de la Modalidad A y la Junta de Gobierno Local en el supuesto de la Modalidad B.
4. En el supuesto de agotamiento del crédito presupuestario total se dictará acuerdo de cierre de la convocatoria, que incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito establecida en la convocatoria.
5. El Ayuntamiento remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, las subvenciones concedidas, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y el objetivo o finalidad de la subvención. Adicionalmente y en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logroño serán publicadas en la web municipal.
6. La resolución o acuerdo de concesión será notificado a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 9. PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 16-06-2021/O/012

Fecha: 16/06/2021

Los beneficiarios de la Modalidad B presentarán con fecha límite 31 de marzo de 2022 la documentación justificativa prevista en el Art. 12.2 de las Bases Regulatoras a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.).

El modelo normalizado de “Cuenta Justificativa subvenciones Modalidad B” se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es>El Ayuntamiento>Servicios Municipales>Servicios Económicos y de Consumo>Promoción Económica>Formularios y Solicitudes.



ANEXO II

FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS LOGROÑO (CONVOCATORIA 2021)

1.-Datos de identificación de solicitante de la subvención:

<u>Nombre y apellidos/Razón Social</u>		<u>DNI/NIF</u>
<u>Dirección (calle, plaza, nº,piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

2.- Datos del representante:

<u>Nombre y apellidos</u>		<u>DNI/NIF</u>
<u>Dirección (calle, plaza, nº,piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

3.-Subvención que se SOLICITA:

NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS LOGROÑO (CONVOCATORIA 2021)

- MODALIDAD A** (Inicio Actividad Microempresas)
MODALIDAD B (Iniciativa Innovadora en La Villanueva)

Nombre comercial:

Correo Electrónico:

Población y Código Postal:

Teléfono:

Dirección actividad económica:

MANIFIESTA:

- Que ha leído y acepta las condiciones establecidas en la Declaración Responsable del interesado (Apartado 4 Formulario) sobre cumplimiento de requisitos establecidos para obtener el derecho a la concesión de la subvención.

-Adjunta debidamente firmado el Anexo de autorización de acceso a datos de carácter personal.

Logroño, a...

FIRMA SOLICITANTE,



4.- Declaración Responsable

1. Declara la disposición de la documentación sobre cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la subvención, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Logroño cuando le sea requerida. Asimismo, declara haber solicitado la correspondiente licencia de actividad en el Ayuntamiento de Logroño.
2. En la Modalidad A, se declara ser un autónomo o microempresa de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado, es decir, que tengan menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los dos millones de euros.
3. Manifiesta el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento del derecho de concesión de la subvención durante todo el procedimiento de concesión y pago.
4. Que el solicitante no concurre en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
5. Declara que el arrendador no tiene relación de parentesco hasta el 3º grado con el arrendatario, y en el caso de ser sociedades, la restricción se extenderá a cualquier socio, tanto en posición arrendadora como arrendataria.
6. Declara que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
7. Asimismo declara bajo su responsabilidad, que conoce las consecuencias jurídicas del incumplimiento de esta declaración responsable, así como el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.



ANEXO: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA D.G. PROMOCION ECONOMICA Y FONDOS EUROPEOS- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se solicitan las siguientes AUTORIZACIONES de acceso a datos de carácter personal:

PROCEDIMIENTO: SUBVENCIONES NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS LOGROÑO

SOLICITANTE SUBVENCIÓN

DNI/NIF

DATOS REPRESENTANTE (en el supuesto de personas jurídicas) DNI

La persona interesada **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, a solicitar los datos siguientes a otras Administraciones Públicas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención correspondiente a la presente solicitud. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control de la subvención** mencionada permitiendo, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

AGENCIA TRIBUTARIA.	Certificado estar al corriente de obligaciones tributarias. Certificado Alta IAE.	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
	(Marcar opción)				

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	Certificado estar al corriente de pago Seg.Social. Consulta Alta Seg.Social.	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
	(Marcar opción)				

En el caso de que no preste su consentimiento deberá aportar los documentos o certificados justificativos.

LOGROÑO:

FIRMA.-

FECHA:





ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

SUBVENCIÓN NUEVAS INICIATIVAS ECONOMICAS LOGROÑO-

MODALIDAD B "INICIATIVA INNOVADORA "LA VILLANUEVA" (CONVOCATORIA 2021)

1.-DATOS IDENTIFICATIVOS BENEFICIARIO

<u>Nombre y apellidos/Razón Social</u>		<u>DNI/NIF</u>
<u>Dirección (calle, plaza, nº, piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

Datos Identificativos representante (en su caso).

<u>Nombre y apellidos/Razón Social</u>		<u>DNI/NIF</u>
<u>Dirección (calle, plaza, nº, piso y portal)</u>	<u>Población y Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

SOLICITA: Se proceda a la valoración de la documentación presentada y una vez realizados los trámites previos oportunos, se abone el resto de la subvención concedida y justificada.

DECLARA: ser ciertos los datos manifestados en la presente justificación y que dispone de los originales de los documentos aportados que los pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida (Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Logroño,
EL SOLICITANTE
FIRMADO.-





DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD.

- Cuenta Justificativa según modelo normalizado que se encuentra en la web municipal y que incluirá:
 - Memoria de actuación justificativa de la actividad subvencionada.
 - Presupuesto total ejecutado en el que figurarán todos los gastos e ingresos de la actividad subvencionada. Para confeccionar este apartado se seguirá la misma estructura del presupuesto inicial presentado en la solicitud de subvención. Se relacionaran todos los ingresos, subvenciones o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Relación numerada y clasificada de todos los gastos ejecutados correspondientes a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe (base imponible e IVA), fecha de emisión y fecha de pago. Adjuntará copia de las facturas/nóminas/seguros sociales o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y justificantes de pago. Se entenderá como gasto efectivamente pagado el efectuado a través de entidad financiera mediante cargo en la cuenta bancaria del beneficiario. No se admitirán formas de pago que no tengan trazabilidad, como el pago al contado o los cheques al portador.
- Certificado de Alta Censal ante la AEAT (Alta en el Impuesto de Actividades Económicas) en el momento de la justificación, al objeto de acreditar el funcionamiento de la actividad subvencionada.
- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de la justificación, al objeto de acreditar el mantenimiento del empleo.
- Para la justificación del apoyo al circulante de la empresa relacionado en el artículo 6 Bases Modalidad B, deberá aportarse la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- En el supuesto de conceptos de gasto subvencionable de cuantía igual o superior a 15.000 euros deberá acreditarse que se ha solicitado con carácter previo a la adquisición, al menos tres presupuestos para la realización de los gastos, debiendo presentar copia de las ofertas y en su caso justificar la elección de aquella oferta que no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente.

